



# INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

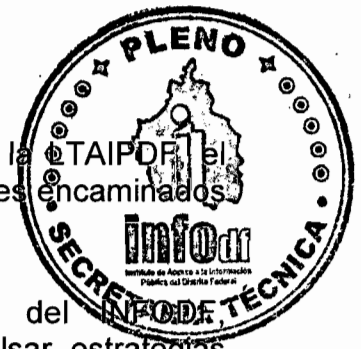
ACUERDO 172/SE/29-04/2008

**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CONVOCATORIA Y LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN PARA EL “RECONOCIMIENTO A INNOVACIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA DE LOS ENTES PÚBLICOS DEL DISTRITO FEDERAL, 2008”.**

## CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 57, párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (LTAIPDF), el Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (INFODF) es un órgano autónomo del Distrito Federal, con personalidad jurídica propia y patrimonio propio, con autonomía presupuestaria, de operación y de decisión en materia de transparencia y acceso a la información pública, encargado de dirigir y vigilar el cumplimiento de la LTAIPDF y las normas que de ella deriven, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad imperen en todas sus decisiones.
2. Que de acuerdo con el artículo 5 de la LTAIPDF, es obligación de todo Ente Público facilitar la participación de las personas en la vida política, económica, social y cultural del Distrito Federal; para lo anterior, deberán difundir entre los habitantes de esta Entidad Federativa, el contenido de la LTAIPDF.
3. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9, fracciones I, III, IV, V, VI y VII de la LTAIPDF, entre los objetivos de la misma se encuentran: contribuir a mejorar la calidad de vida de las personas a través de un acceso libre a la información pública; garantizar el principio democrático de publicidad de los actos del Gobierno del Distrito Federal; garantizar la Protección de los Datos Personales en poder de los Entes Públicos; favorecer la rendición de cuentas, de manera que se pueda valorar el desempeño de los sujetos obligados; mejorar la organización, clasificación y manejo de documentos en posesión de los entes públicos; así como contribuir a la democratización y plena vigencia del Estado de Derecho.
4. Que en atención a lo dispuesto en el artículo 19 de la LTAIPDF, los Entes Públicos deberán cooperar con el Instituto, para capacitar y actualizar de forma permanente a todos los servidores públicos en materia del derecho de acceso a la información pública y el ejercicio del derecho a la Protección de Datos Personales, a través de cursos, seminarios, talleres y toda otra forma de enseñanza y entretenimiento que se considere pertinente.





5. Que atento con lo dispuesto por el artículo 63, fracción V, de la LTAIPDF, el INFODF tiene entre sus atribuciones realizar eventos y actividades encaminados a promover el conocimiento de la ley de la materia.
6. Que de conformidad con el Programa Operativo Anual del correspondiente al ejercicio fiscal de 2008, se deberán impulsar estrategias tendientes a fortalecer el cumplimiento del ejercicio del derecho de acceso a la información pública en el Distrito Federal, motivo por el cual se ha contemplado incentivar entre los Entes Públicos el desarrollo de prácticas innovadoras en materia de transparencia y de acceso a la información pública.
7. Que en ese sentido, el INFODF invitará a los Entes Públicos del Distrito Federal a participar en el concurso denominado *"Reconocimiento a Innovaciones en Materia de Transparencia de los Entes Públicos del Distrito Federal, 2008"*, con el propósito de:
  - A) Que los Entes Públicos tengan una participación activa con iniciativas en el desarrollo de mecanismos, procesos, instrumentos, entre otros, que permitan cumplir con eficacia, eficiencia y en tiempo, lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.
  - B) Que se propicien sinergias entre los servidores públicos, así como entre los sujetos obligados del Distrito Federal para proponer e instrumentar mejoras en el cumplimiento de sus obligaciones y en la atención a los solicitantes de información pública.
  - C) Que exista un reconocimiento público de aquellos Entes que además de cumplir con las obligaciones establecidas en la LTAIPDF, han aportado innovaciones en materia de transparencia y acceso a la información pública.
8. Que a efecto de brindar certeza jurídica, legalidad y transparencia al concurso en comento, el INFODF, a través de la Dirección de Evaluación y Estudios, elaboró la Convocatoria y los Lineamientos de operación para el *"Reconocimiento a Innovaciones en materia de Transparencia de los Entes Públicos del Distrito Federal"*.
9. Que de conformidad con el artículo 13, fracciones I y II, del Reglamento Interior de este Instituto, corresponde al Pleno del INFODF determinar la forma y términos en que serán ejercidas las atribuciones que al Instituto le otorga el artículo 63 de la LTAIPDF, así como aprobar las estrategias generales para el cumplimiento de las atribuciones que la Ley le asigna al mismo, entre la que se inscribe el concurso para el *"Reconocimiento a Innovaciones en Materia de Transparencia de los Entes Públicos del Distrito Federal"*.



10. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 13, fracciones XVII y XVIII del Reglamento Interior en comento, corresponde al Pleno del INFODF dictar los acuerdos necesarios para ejercer las atribuciones previstas en la LTIAPDF y su Reglamento Interior, así como las demás disposiciones legales y administrativas que le resulten aplicables.
11. Que de conformidad con el artículo 14, fracción VII del Reglamento Interior del INFODF, es facultad del Presidente someter a la aprobación del Pleno, a propuesta propia o de algún otro Comisionado, las normas, lineamientos y demás documentos necesarios para el cumplimiento de las atribuciones del INFODF.
12. Que en virtud de las consideraciones vertidas y en ejercicio de sus atribuciones, el Comisionado Ciudadano Presidente del INFODF somete a la consideración del Pleno, el *Proyecto de Acuerdo mediante el cual se aprueba la Convocatoria y Lineamientos de Operación para el "Reconocimiento a Innovaciones en Materia de Transparencia de los Entes Públicos del Distrito Federal"*.

Por las consideraciones y fundamentos anteriormente expuestos, el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal emite el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.** Se aprueba la *Convocatoria y Lineamientos de Operación para el "Reconocimiento a Innovaciones en Materia de Transparencia de los Entes Públicos del Distrito Federal, 2008"*, conforme a los documentos que como anexo forman parte del presente Acuerdo.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Dirección de Evaluación y Estudios para que en el ejercicio de sus atribuciones lleve a cabo las acciones necesarias para instrumentar la convocatoria con base a los Lineamientos aprobados mediante el presente Acuerdo.

**TERCERO.** El Presente Acuerdo deberá ser comunicado por el Presidente de este Instituto a los titulares de los Entes Públicos.

**CUARTO.** Se instruye al Secretario Técnico para que realice las acciones necesarias para la publicación del presente Acuerdo en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y el un diario de circulación nacional, así como en el portal de Internet y en los estrados del INFODF.

**QUINTO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

Así lo acordó, por unanimidad, el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, en sesión Extraordinaria celebrada el veintinueve de abril de dos mil ocho.



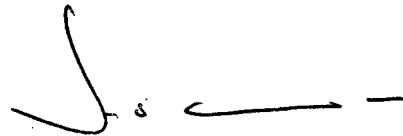
**OSCAR MAURICIO GUERRA FORD  
COMISIONADO CIUDADANO  
PRESIDENTE**



**JORGE BUSTILLOS ROQUEÑI  
COMISIONADO CIUDADANO**



**ARELI CANO GUADIANA  
COMISIONADA CIUDADANA**



**SALVADOR GUERRERO CHIPRÉS  
COMISIONADO CIUDADANO**



**AGUSTÍN MILLÁN GÓMEZ  
COMISIONADO CIUDADANO**



**MARÍA ELENA PÉREZ-JAÉN ZERMEÑO  
COMISIONADA CIUDADANA**



## INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL



### Reconocimiento a Innovaciones en materia de Transparencia de los Entes Públicos del Distrito Federal, 2008

Con el propósito de contribuir al cumplimiento de los Objetivos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (LTAIPDF), planteados en los artículos 5; 9, fracciones I, III, IV, V, VI y VII; 19 y 63; así como incentivar el desarrollo de prácticas innovadoras en materia de transparencia, acceso a la información pública, protección de datos personales, rendición de cuentas, así como aquellas relacionadas con los procesos de organización, control y conservación de archivos en el Distrito Federal; el Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal

#### CONVOCA

A los titulares de los Entes Públicos y servidores públicos del Distrito Federal en los términos de esta Convocatoria y de los Lineamientos correspondientes, a participar en el "Reconocimiento a Innovaciones en materia de Transparencia de los Entes Públicos del Distrito Federal 2008". Los titulares de los Entes Públicos podrán participar en ambas categorías: "*Reporte de acciones en marcha con resultados concretos*" y "*Proyectos a desarrollar*"; en tanto que los servidores públicos en general sólo podrán participar en la categoría de "*Proyectos a desarrollar*", siempre y cuando dichos proyectos sean autorizados por escrito por el Titular de la dependencia en que laboren. Lo anterior bajo las siguientes:

#### BASES

**Primera.** Las innovaciones y prácticas de mejoras participarán en dos categorías:

- a. Reporte de acciones en marcha con resultados concretos
- b. Proyectos a desarrollar

**Segunda.** Los Entes Públicos que decidan participar en la modalidad de Acciones en Marcha, reportarán actividades en materia de transparencia y acceso a la información pública que sean inéditas o innovadoras en la materia; en tanto, las que concursen en la categoría de proyectos a desarrollar harán referencia a proyectos de acciones futuras que los Entes Públicos proponen implementar.



**Tercera.** En la categoría de reporte de acciones en marcha, los trabajos serán presentados en informes ejecutivos; en la segunda modalidad a través de proyectos escritos.

**Cuarta.** Los eventuales costos de los proyectos serán sufragados por el Ente Público que lo promueve.

**Quinta.** Los trabajos deberán demostrar mejoras e innovaciones en las siguientes vertientes:

- Actualización y gestión de la información publicada en las páginas de Internet de los Entes Públicos, derivada de las obligaciones dispuestas por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.
- Calidad en la atención y orientación a las personas que solicitan información.
- Calidad en las respuestas brindadas por los Entes Públicos a las solicitudes de información.
- Eficiencia en la atención de las solicitudes de información.
- Acciones para la capacitación a los funcionarios públicos en materia de transparencia y acceso a la información pública.
- Acciones de promoción de la cultura de la transparencia y a la rendición de cuentas al interior de los entes públicos.
- Difusión y promoción de la cultura de la transparencia a la población en general.
- Acciones de mejora en la calidad y eficiencia en materia de rendición de cuentas.
- Protección de datos personales.
- Organización, control y resguardo de archivos.
- Implementación de herramientas para favorecer la transparencia.

Los rubros precedentes son de carácter enunciativo, por lo que los Entes Públicos podrán abordar rubros adicionales que reporten notorios beneficios a la transparencia, rendición de cuentas y acceso a la información pública.

**Sexta.** Los lineamientos y detalles específicos para la elaboración de los reportes ejecutivos y los proyectos serán publicados en la página del INFODF ([www.infodf.org.mx](http://www.infodf.org.mx)), en la sección correspondiente al “**Reconocimiento a Innovaciones en materia de Transparencia de los Entes Públicos del Distrito Federal 2008**”, asimismo deberá requisitarse correctamente los formatos que se soliciten. En caso de no cumplir con los requisitos establecidos, los reportes no pasarán a la fase de evaluación.

**Séptima.** Los Entes Públicos participantes podrán presentar más de un trabajo. Cuando se reporten acciones conjuntas entre Entes Públicos, se podrán suscribir trabajos colegiados.



**Octava.** Para efectos de la valoración de los informes ejecutivos y los proyectos escritos, se conformará una Comisión Evaluadora que estará integrada por dos Comisionados Ciudadanos del INFODF, un académico especialista en administración pública y dos representantes de organizaciones sociales o civiles. Los integrantes de la Comisión serán designados por el pleno del INFODF. En caso de que el número de trabajos lo amerite, podrán constituirse Comités Técnicos que auxilien a la Comisión Evaluadora.

**Novena.** El dictamen de los trabajos lo hará la Comisión Evaluadora, a partir de lo cual se determinará a los tres primeros lugares de los reconocimientos en cada una de las categorías presentadas. El dictamen de la Comisión Evaluadora será inapelable.

**Décima.** Los trabajos podrán entregarse a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria, en el horario de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 hrs. y de 16:30 a 18:30 hrs., en las Instalaciones del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, ubicadas en calle La Morena, N° 865, Colonia Narvarte Poniente, C. P. 03020, México D.F., Tels. 5636-2120 Ext. 117 y 199 Fax. 5639-2051, Correo electrónico: [evaluacion@infodf.org.mx](mailto:evaluacion@infodf.org.mx). La fecha límite para la recepción de los trabajos es el 30 de septiembre de 2008.

**Décimo primera.** Los resultados serán publicados en la primera quincena de diciembre de 2008 en el portal de Internet del Instituto: [www.infodf.org.mx](http://www.infodf.org.mx), en la sección correspondiente al "**Reconocimiento a Innovaciones en materia de Transparencia de los Entes Públicos del Distrito Federal 2008**".

**Décimo segunda.** La ceremonia de entrega de reconocimientos a las propuestas ganadoras en cada de una de las categorías de esta convocatoria, se realizará de manera conjunta con la ceremonia de entrega de reconocimientos que lleva a cabo anualmente el Instituto derivado de la evaluación del cumplimiento de obligaciones previstas en la LTAIPDF.

**Décimo tercera.** El reconocimiento a las innovaciones en las Prácticas de Transparencia de los Entes Públicos es independiente del cumplimiento de obligaciones que establece la Ley en la materia.

**Décimo cuarta.** En caso de que las propuestas no cumplan con los requisitos previstos en esta Convocatoria y en los correspondientes Lineamientos, este certamen se declarará desierto.

**Décimo quinta.** Los casos no previstos en esta Convocatoria serán resueltos por la Dirección de Evaluación y Estudios del INFODF.



## INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL



### **LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN PARA EL “Reconocimiento a Innovaciones en materia de Transparencia de los Entes Públicos del Distrito Federal, 2008”.**

#### **PRESENTACIÓN**

Considerando que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (LTAIPDF) tiene entre sus propósitos los de transparentar el ejercicio de la función pública y garantizar el efectivo acceso de toda persona a la información pública en posesión de los Entes Públicos del Distrito Federal, se requiere que el órgano garante de este derecho despliegue acciones que no solo verifiquen el cumplimiento de las obligaciones de los sujetos obligados, sino que también promuevan otras acciones complementarias que fomenten la calidad y la eficiencia en la rendición de cuentas y la transparencia, así como en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública, consagrado en el artículo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, lo cual quedó planteado como uno de los proyectos estratégicos del INFODF para el ejercicio 2008.

Es en el segundo rubro de acciones, relativo al fomento a la calidad y la eficiencia en la rendición de cuentas y la transparencia, previsto como programa estratégico en el Programa Operativo Anual del InfoDF, que se inscribe esta convocatoria para el ***Reconocimiento a Innovaciones y Mejoras en las Prácticas de Transparencia de los Entes Públicos del Distrito Federal***, con la cual se pretende reconocer y motivar a los Entes Públicos que han realizado acciones novedosas que hayan redituado en algún beneficio notorio a favor de las personas en el ejercicio de su derecho de acceso a la información pública. De igual forma, se pretende generar incentivos para que los Entes Públicos construyan proyectos para que en el futuro se implementen políticas públicas generadas y promovidas por sus propios titulares para la mejora de procesos en materia de rendición de cuentas, transparencia y acceso a la información pública.

La importancia de este esquema de motivación radica en que el INFODF impulsa la consolidación de esquemas positivos de acción colectiva, en donde los Entes Públicos dejen de ser sujetos pasivos del cumplimiento de la LTAIPDF. De esa manera, en lo sucesivo, se espera que éstos sean sujetos activos que generen acciones complementarias para promover la cultura de la transparencia, así como garantizar la rendición de cuentas y el derecho al acceso a la información pública.





## I. DEFINICIONES

Para mayor claridad de estos Lineamientos, a continuación se presenta un glosario de términos de uso recurrente:

- 1.1. Instituto:** Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (INFODF).
- 1.2. Trabajos:** Refiere a los proyectos y reportes ejecutivos escritos con los cuales los Entes Públicos participan en el concurso "*Reconocimiento a Innovaciones en materia de Transparencia de los Entes Públicos del Distrito Federal, 2008*".
- 1.3. Reporte:** Cuando los Entes Públicos decidan participar en la modalidad de acciones en marcha, presentarán Reportes Ejecutivos en los que darán cuenta de ellas.
- 1.4. Proyecto:** Refiere a los proyectos de acciones futuras que los Entes Públicos proponen implementar.
- 1.5. Comisión:** La Comisión Evaluadora es el órgano colegiado que dictaminará los *Reportes y Proyectos* que presenten los Entes Públicos en el certamen "*Reconocimiento a Innovaciones en materia de Transparencia de los Entes Públicos del Distrito Federal*". Será conformado por dos Comisionados del *Instituto*, un especialista académico, así como por dos representantes de organizaciones sociales.
- 1.6. Comité:** El Comité Técnico será el órgano auxiliar de apoyo que auxiliará a la *Comisión* en la valoración de los *trabajos*.

## II. REQUISITOS GENERALES PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS TRABAJOS

### 2.1. De las categorías de participación de los trabajos:

Las innovaciones y prácticas de mejoras participarán en dos categorías:

- a. Reporte de acciones en marcha con resultados concretos
- b. Proyectos a desarrollar

### 2.2. Elaboración

La valoración que realizará la *Comisión* considerará el cumplimiento de los requisitos de carácter formal que se mencionan a continuación:



- 2.2.1. Los Entes Públicos o los funcionarios que presenten acciones en marcha o proyectos serán responsables de su contenido y, en su caso, de todo lo relativo a los derechos de autor.
- 2.2.2. Los trabajos podrán ser suscritos por un Ente Público o podrán presentarse trabajos conjuntos entre dos o más Entes de manera colegiada.
- 2.2.3. Cada trabajo deberá contener un **resumen ejecutivo** cuya extensión no será mayor a 3 cuartillas en la cual se presenten, entre otros aspectos, los siguientes: a) *reporte de acciones en marcha*: tema y problema que atendió, acciones realizadas, evidencia de lo inédito de las acciones realizadas y principales beneficios obtenidos; b) *proyectos*: planteamiento de la problemática que pretende atender, objetivos (general y específicos), acciones a realizar, análisis costo-beneficio y escenarios al que se pretende arribar.
- 2.2.4. Los trabajos deberán cumplir con los criterios formales generales, así como los aspectos sustantivos que correspondan de acuerdo a la modalidad de trabajo que se trate, los cuales se especifican en los apartados 3.1 y 3.2.
- 2.2.5. No serán considerados para su evaluación y por lo tanto se les considerará como no presentados, aquellos trabajos que omitan aspectos formales y/o sustantivos. Se procederá de igual forma con aquellos que afirmen cumplir con alguna disposición, pero cuyo contenido no sea congruente con la disposición que pretende cumplir.
- 2.2.6. La extensión de los trabajos podrá ser entre 10 y 15 cuartillas, sin tomar en cuenta la carátula, índice, formatos de declaratoria y **anexos**.
- 2.2.7. Los trabajos deberán presentarse en tipo de letra Arial a 12 puntos, interlineado de sencillo, márgenes de 3 cm de izquierda y derecha, así como 2.5 en la parte superior e inferior de cada cuartilla.

### 2.3. Presentación

- 2.3.1. Para la presentación de los trabajos se deberán llenar sin omisión los formatos que se adjuntan a la presente y que corresponden a los siguiente:
- Portada
  - Índice



- Declaratoria de autenticidad de autoría del trabajo y/o de identificación de las fuentes de donde fueron tomadas las ideas base para dicho trabajo, misma que deberá ser firmada por el titular del Ente Público que lo presente. En caso de trabajos colegiados, incluir las firmas de los titulares involucrados.

Cada uno de estos aspectos deberá adjuntarse a los ejemplares que se entreguen al INFODF para su valoración. La omisión de la firma de los titulares sustentantes será motivo de descalificación.

- 2.3.2. Los trabajos deben presentarse en 5 tantos en su versión impresa, los cuales deberán estar engargolados. También debe remitirse el trabajo en formato electrónico en disco compacto debidamente identificado.
- 2.3.3. Por cuanto a los Reportes Ejecutivos, se debe de incluir la evidencia necesaria para brindar soporte a las acciones realizadas por algún Ente Público.
- 2.3.4. Entre las modalidades de la evidencia, se pueden remitir en disco compacto (CD) en cinco tantos, a efecto de ser analizado y valorado por la Comisión Evaluadora. Es indispensable que se adjunte un documento guía en el que se especifiquen los requerimientos técnicos de los mismos (requerimientos de uso e instalación).
- 2.3.5. Los trabajos serán recibidos hasta las 18:00 hrs. del 30 de septiembre de 2008 en las Instalaciones del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, ubicadas en calle La Morena, N° 865, Colonia Narvarte Poniente, C. P. 03020, México D.F., Tels. 5636-2120 Ext. 117 y 119 Fax. 5639-2051. No se aceptarán trabajos por correo electrónico o fax, ni tampoco fuera de la fecha y hora límites.

### **III. REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA CADA TIPO DE TRABAJO**

#### **3.1. Reporte de acciones en marcha**

- 3.1.1. Las acciones reportadas en esta modalidad podrán haberse concluido o bien, estar en proceso de operación. En todo caso, deberán ser sujetas a la valoración de los impactos, así como de los costos y beneficios derivados de su implementación.
- 3.1.2. Los rubros de valoración son los siguientes: a) proyecto o diagnóstico del problema; b) procedimiento de implementación de acciones; c) resultados esperados u obtenidos.



- 3.1.3. Describir en forma detallada los objetivos y las acciones implementadas por los Entes Públicos en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- 3.1.4. Describir de manera detallada todos los elementos que muestren con claridad, la evidencia de la innovación y lo inédito de las acciones reportadas. La evidencia reportada deberá brindar elementos para dejar constancia de la inventiva y la relevancia de las acciones reportadas por los Entes Públicos en materia de transparencia y acceso a la información pública.
- 3.1.5. Hacer una evaluación crítica de los elementos sobresalientes de las acciones reportadas. Ésta debe mostrar el impacto en términos del costo/beneficio en el marco normativo, procedimientos, acciones y/o recursos utilizados por los Entes Públicos a favor de la ciudadanía en general para el ejercicio de su derecho al acceso de la información pública y la promoción de la transparencia.
- 3.1.6. Proveer todo tipo de evidencia que muestre la innovación en las actividades (a manera de ejemplo: informes de trabajo, publicaciones, folletería, archivos documentales y/o fotográficos, presentaciones orales y/o virtuales, grabaciones de audio y/o video, elementos multimedia, entre otros).

## **3.2. Proyectos a desarrollar**

- 3.2.1. Los rubros de valoración son los siguientes: a) proyecto o diagnóstico del problema; b) procedimiento de implementación de acciones; c) resultados esperados u obtenidos.
- 3.2.2. Deben contener un diagnóstico del problema que pretende solucionar. Este diagnóstico debe describir con claridad la situación que se desea atender, precisando los recursos económicos, materiales, tecnológicos y humanos que serán requeridos para implementar el proyecto. Cabe señalar que el Ente Público será responsable de la provisión de estos recursos, preferentemente en su Programa Operativo Anual correspondiente.
- 3.2.3. El proyecto deberá estar fundamentado y estructurado con los siguientes elementos, los cuales deberán ser cubiertos en su totalidad para ser sujeto de valoración:
  - Definir claramente el proceso que se recomienda mejorar, o bien definir las acciones que se consideran necesarias implementar para mejorar la calidad y eficiencia de la rendición de cuentas, la transparencia y el ejercicio del derecho de acceso a la información pública.



- Establecer con claridad el objetivo general, objetivos específicos y metas esperadas.
- Describir las acciones concretas que se proponen realizar con el fin de mejorar algún proceso, así como su factibilidad para ser implementadas.
- Describir los tipos y cantidad de recursos que se deben utilizar.
- Especificar y programar los tiempos para realizar el proyecto (plan de trabajo y cronograma).
- Contar con indicadores de resultados.

3.2.4. Describir el escenario que se espera alcanzar una vez implementado el proyecto.

3.2.5. Proveer toda la información necesaria para poder documentar y sostener empíricamente la utilidad del proyecto sugerido.

#### **IV. MATERIAS DE INTERÉS**

Los trabajos deberán demostrar mejoras e innovaciones en las siguientes vertientes:

- Actualización y gestión de la información publicada en las páginas de Internet de los Entes Públicos, derivada de las obligaciones dispuestas por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.
- Calidad en la atención y orientación a las personas que solicitan información.
- Calidad en las respuestas brindadas por los Entes Públicas a las solicitudes de información.
- Eficiencia en la atención de las solicitudes de información.
- Acciones para la capacitación a los funcionarios públicos en materia de transparencia y acceso a la información pública.
- Acciones de promoción de la cultura de la transparencia y a la rendición de cuentas al interior de los entes públicos.
- Difusión y promoción de la cultura de la transparencia a la población en general.



- Acciones de mejora en la calidad y eficiencia en materia de rendición de cuentas.
- Protección de datos personales.
- Organización, control y resguardo de archivos
- Implementación de herramientas para favorecer la transparencia.

Los rubros precedentes son de carácter enunciativo, por lo que los Entes Públicos podrán abordar rubros adicionales que reporten notorios beneficios a la transparencia, rendición de cuentas y acceso a la información pública.

## V. INSTANCIA EVALUADORA Y PROCEDIMIENTO GENERAL DE VALORACIÓN DE LOS TRABAJOS

### 5.1. Instancia evaluadora y organismos auxiliares

- 5.1.1. Para efectos de la valoración de los reportes ejecutivos y los proyectos se conformará una **Comisión Evaluadora** que estará integrada por dos Comisionados Ciudadanos del INFODF, un académico especialista en Administración Pública y dos representantes de organizaciones sociales o civiles. Los integrantes de esta instancia serán designados por el pleno del INFODF.
- 5.1.2. En caso de que el número de trabajos lo amerite, podrán constituirse Comités Técnicos que auxilien a la Comisión Evaluadora. Los Comités Técnicos serán coordinados por la Dirección de Evaluación y Estudios.
- 5.1.3. Cuando algún trabajo lo amerite por su nivel de especialización o complejidad técnica, se podrá solicitar la opinión escrita de algún especialista que servirá como elemento auxiliar en la valoración de los trabajos.

### 5.2. Procedimiento general para la valoración de los trabajos

- 5.2.1. Una vez concluido el plazo de recepción de documentos, la Dirección de Evaluación y Estudios del INFODF hará una primera revisión de los trabajos sobre el cumplimiento de los aspectos formales de entrega, tales como número correcto de copias entregadas, correcta integración de los trabajos, etc. En caso de encontrar omisiones, el trabajo en cuestión no será sujeto de valoración, informándose del caso a la Comisión Evaluadora.



- 5.2.2. El pleno del INFODF designará a los integrantes de la Comisión Evaluadora, especificando quién fungirá como Presidente de esta instancia colegiada.
- 5.2.3. La Dirección de Evaluación y Estudios del INFODF apoyará a los trabajos de la Comisión Evaluadora en los siguientes términos:
- 5.2.4. El titular de la Dirección de Evaluación y Estudios fungirá como Secretario Técnico. Una vez que la Comisión Evaluadora sea instalada, el Presidente de la Comisión informará sobre el número total de trabajos recibidos señalando también los que no hayan cumplido con los requisitos. Por mayoría simple la Comisión podrá determinar la no valoración de trabajos.
- 5.2.5. En la misma sesión de instalación de la Comisión Evaluadora, se someterán a la consideración de sus integrantes las carpetas de evaluación para las dos categorías de trabajos.
- 5.2.6. También se someterá a la consideración de los integrantes de la Comisión Evaluadora el calendario de sesiones para la deliberación de los trabajos.
- 5.2.7. Cada trabajo debe ser evaluado por todos los miembros de la Comisión Evaluadora. El puntaje final que se le otorgue derivará del promedio que cada evaluador asigne a cada trabajo, para lo cual en los formatos de valoración deberá incluir apartados para fundar y motivar las calificaciones asentadas.
- 5.2.8. Por cada trabajo evaluado se emitirá un dictamen en que se especificará la calificación final asignada, las opiniones razonadas que emitieron los evaluadores, así como las recomendaciones o comentarios de mejora que se hayan hecho para cada trabajo.
- 5.2.9. Por su naturaleza, las decisiones de la Comisión Evaluadora respecto a los dictámenes son definitivas e inapelables.
- 5.2.10. Las funciones de los integrantes de la Comisión Evaluadora darán inicio con la sesión de inauguración y concluirán con la sesión de clausura.

## **VI. DIFUSIÓN DE RESULTADOS**

- 6.1. Los resultados serán publicados en la primera quincena de diciembre de 2008 en el portal de Internet del Instituto: [www.infodf.org.mx](http://www.infodf.org.mx), en la sección correspondiente al reconocimiento a "*Innovaciones y Mejoras en las Prácticas de Transparencia de los Entes Públicos del Distrito Federal*".



6.2. La ceremonia de entrega de reconocimientos en cada de una de las categorías que se estipulen en la correspondiente convocatoria, se hará de manera conjunta con la entrega de premios a las mejores prácticas de transparencia que se realiza a final de cada año.

6.3. Los casos no previstos en la correspondiente Convocatoria serán resueltos por la Dirección de Evaluación y Estudios del INFODF.

## **ANEXOS**

### **FORMATOS PARA LA PRESENTACIÓN DE TRABAJOS**

- Carátula
- Declaratoria de Protesta
- Índice

### **CÉDULAS DE VALORACIÓN DE LOS TRABAJOS (POR TIPO)**

- Reporte de acciones en marcha
- Proyectos a desarrollar





INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
DEL DISTRITO FEDERAL



---

PORTADA

**[TÍTULO DEL TRABAJO]**

[ENTE(S) PÚBLICO QUE PRESENTA(N)]

[RESPONSABLE(S) DE(L) (LOS) ENTES PÚBLICO(S)]

[FECHA DE ELABORACIÓN DEL TRABAJO]



INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
DEL DISTRITO FEDERAL



DECLARATORIA

Hago constar que he revisado los *LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA Y CRITERIOS DE VALORACIÓN DEL "RECONOCIMIENTO A INNOVACIONES Y MEJORAS EN LAS PRÁCTICAS DE TRANSPARENCIA DE LOS ENTES PÚBLICOS DEL DISTRITO FEDERAL", EJERCICIO 2008*. En cumplimiento con la normativa anterior, declaro que las ideas que se presentan son propias o citan con precisión aquellas tomadas de otras obras previamente escritas o publicadas.

BAJO PROTESTA DE DECIR  
VERDAD

LUGAR Y FECHA

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA



INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
DEL DISTRITO FEDERAL



ÍNDICE

Índice